

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2021-00790.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 46 DEL 23 DE MARZO DE 2022.

Vista la petición de medidas cautelares, se decreta el embargo de los derechos de cuota que posean los causantes, señores CARLOS EUSEBIO SIERRA DAZA y GLORIA INÉS SALAZAR DE SIERRA sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 050C-204014. Oficiéase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

(2)
NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8943619c2802392b80514768a5a1a05ef2795e3a86f4977fe09a02bc8ed4a31f**

Documento generado en 22/03/2022 08:40:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>